



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2021-GM-MPC

Cañete, 22 de junio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 004-2021-SFA SAC/EJECUCION, con fecha de recepción 23 de abril de 2021, Carta N° 07-2021-CONS/LML/SUP, con fecha de recepción 20 de mayo de 2021, Informe N° 986-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 18 de junio de 2021, e Informe Legal N° 387-2021-GAJ-MPC, de fecha 22 de junio de 2021, sobre Liquidación de Contrato N° 09-2019-MPC/OBRAS, de la obra "Creación de Muro de Contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa el Carmen sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30303, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el art. 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Las Contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones";

Que, de conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

"En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Que, estando a lo indicado en el párrafo precedente el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo". "Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

Que, con fecha 02 de octubre de 2019, mediante el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N°03-2019-MPC/CS-1, se otorga la buena Pro a la empresa SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C., para la ejecución de la obra "Creación de Muro de Contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa el Carmen sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", por la suma ascendente a S/1'125,594.34 (Un millón ciento veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 34/100 Soles);

Que, con fecha 23 de octubre de 2019, se suscribe el Contrato N° 09-2019-MPC/OBRAS, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C., para la ejecución de la obra "Creación de Muro de Contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa el Carmen sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", por la suma ascendente a S/1'125,594.34 (Un millón ciento veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 34/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendarios, en razón al expediente técnico);

Que, el ámbito normativo del proceso de selección de la ejecución de la presente obra, es señalado en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

.../11



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 120-2021-GM-MPC

Que, tras haberse cumplido las condiciones enumeradas en el Artículo 136° y Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece como fecha de inicio del plazo contractual el día 05 de noviembre del 2019, según acta de inicio de obra, y como fecha término de obra programada para el día 04 de enero del 2020, sin embargo la conclusión de obra fue el 23 de diciembre de 2021, como consecuencia de suspensión de obra (18 de diciembre de 2019); reinicio de obra (19 de noviembre de 2020) y aprobación excepcional de Plazo (aprobación automática - Carta N° 001-2021-SFA-SAC/EJECUCION);

Que, con fecha 17 de febrero 2021, mediante Resolución Gerencial N° 013-2021-GM-MPC, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación de Muro de Contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa el Carmen sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", y con fecha 24 de febrero de 2021, se suscribe el Acta de Recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 004-2021-SFA SAC/EJECUCION, con fecha de recepción 23 de abril de 2021, la empresa SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C., formula y presenta a la Entidad la Liquidación de la obra "Creación de Muro de Contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa el Carmen sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima";

Que, mediante Carta N° 007-2021-CONS/LML/SUP, con fecha de recepción 20 de mayo de 2021, el Supervisor de Obra, en atención a la Carta N° 208-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, emite su informe sobre los cálculos detallados de la liquidación de la Obra "Creación de Muro de Contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa el Carmen sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima";

Que, con Informe N° 986-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite el análisis técnico de la liquidación, en atención al Informe N° 560-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, concluyendo con la PROCEDENCIA, otorgando Conformidad, y remite la Liquidación de Contrato N° 09-2019-MPC/OBRAS, de la obra "Creación de Muro de Contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa el Carmen sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", el cual detalla: que, teniendo un monto CONTRACTUAL de S/1'125,594.34 (Un millón ciento veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 34/100 Soles), inc. IGV, y un monto AUTORIZADO de S/1'136,183.51 (Un millón ciento treinta y seis mil ciento ochenta y tres con 51/100 Soles), inc. IGV; se establece un SALDO A FAVOR del contratista por la suma de S/20,046.74 (Veinte mil cuarenta y seis con 74/100 Soles), inc. IGV, por Reajuste de Formula Polinómica, y un SALDO A CARGO de la contratista por la suma de S/00.00 Soles. Posterior al consentimiento de la Resolución de Contrato N° 09-2019-MPC/OBRAS, se realice la devolución de la Carta Fianza o Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma de S/112,559.43 (Ciento doce mil quinientos cincuenta y nueve con 43/100 Soles), equivalente al 10% del monto contractual a la empresa contratista SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C.;

Que, con Informe Legal N° 387-2021-GAJ-MPC, de fecha 22 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los antecedentes concluye que, es Viable aprobar la liquidación del Contrato N° 09-2019-MPC/OBRAS, de la obra, "Creación de Muro de Contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa el Carmen sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", de conformidad con la normativa contenida en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 560-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión e Informe N° 986-2021-FIAG-GODUR-MPC, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), los funcionarios que intervienen en la revisión, cálculo, análisis técnicos y legal de los documentos que componen la Liquidación del Contrato N° 09-2019-MPC/OBRAS, suscrito entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C., de la Obra "Creación de Muro de Contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa el Carmen sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", son responsables del contenido de los Informes que sustentan su aprobación, de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 03
R.G. N° 120-2021-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 09-2019-MPC/OBRAS, suscrito entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C., de la Obra "Creación de Muro de Contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa el Carmen sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", la misma que corresponde un monto **CONTRACTUAL** de S/1'125,594.34 (Un millón ciento veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 34/100 Soles), inc. IGV, y un monto **AUTORIZADO** de S/1'136,183.51 (Un millón ciento treinta y seis mil ciento ochenta y tres con 51/100 Soles), inc. IGV; estableciéndose un **SALDO A FAVOR** de la contratista por la suma de S/20,046.74 (Veinte mil cuarenta y seis con 74/100 Soles), inc. IGV, por Reajuste de Formula Polinómica y un **SALDO A CARGO** de la contratista por la suma de S/00.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago del SALDO A FAVOR de la contratista por la suma de S/20,046.74 (Veinte mil cuarenta y seis con 74/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución proceda la devolución de la Carta Fianza o Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato, por la suma de S/112,559.43 (Ciento doce mil quinientos cincuenta y nueve con 43/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL